



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0134 -2003-MINAG-GRC-DRAC/ATDRS**

Sicuaní, 02 OCT. 2003

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 26737 se faculta a la Autoridad de Aguas a otorgar permisos para la extracción de los materiales que acarrearán y depositarán las aguas en sus álveos o cauces;

Que, por Decreto Supremo N° 013-97-AG modificado por Decreto Supremo N° 017-2003-AG, se reglamenta la Ley antes mencionada, estableciendo los requisitos y procedimientos que se deben cumplir con el fin de obtener los permisos de extracción, que son otorgados por las Administraciones Técnicas de los Distritos de Riego, dentro de su ámbito de competencia territorial;

Que, conforme al Informe Técnico N° 033-2003-LACV-MINAG-DRAC-ATDRS, de fecha 01-Oct-03, se da a conocer que los señores Juliana Choquehuanca Hanco, Celestina Conto Soncco, Víctor Sarate Miranda, Pablo Quiñón Conde, Efraín Quiñones Quispe, Facundo Anccori Tito, Víctor Sucasaca Yucra, Jesús Huarca Solís, Walter Huayhua Vargas, Rosa Huarsaya Quispe, Simón Carhuarupay Rimayhuaman y Gerardo Choquenaira Vargas, realizaron la extracción de materiales de acarreo en el cauce del río Vilcanota, durante el mes de **Setiembre** del año 2003, en los sectores denominados Accota, Ccalachaca, Trapichi, San Andrés, Techo Obrero, Puente Camello y Ccacahuasi, distrito de Sicuaní, provincia de Canchis, departamento de Cusco, efectuando el pago de los derechos correspondientes al Estado, conforme se acredita con las copias fotostáticas de los comprobantes de pago, por lo que resulta necesario regularizar la extracción realizada mediante la correspondiente Resolución Administrativa; y,

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 26737, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-97-AG y modificado por Decreto Supremo N° 017-2003-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Otorgar en vía de regularización, a los señores **Juliana Choquehuanca Hanco, Celestina Conto Soncco, Víctor Sarate Miranda, Pablo Quiñón Conde, Efraín Quiñones Quispe, Facundo Anccori Tito, Víctor Sucasaca Yucra, Jesús Huarca Solís, Walter Huayhua Vargas, Rosa Huarsaya Quispe, Simón Carhuarupay Rimayhuaman y Gerardo Choquenaira Vargas**, el permiso de extracción de materiales de acarreo del cauce del río Vilcanota, en las zonas de extracción ubicada en el ámbito del Distrito de Riego Sicuaní, por un volumen total de **80.00** metros cúbicos, habiéndose pagado por dicho concepto la suma de **207.30** nuevos soles.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución a los mencionados en el artículo 1°, a la Municipalidad Provincial de Canchis, y a la Intendencia de Recursos Hídricos del INRENA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ING. HÉCTOR C. SEVILLA SÁNCHEZ  
Administrador Técnico del Distrito de Riego Sicuaní